No. GS- 2026 - 081788 **-DISAN**

Bogotá D.C, 08 de septiembre de 2026

Teniente coronel
GIOVANNY VERA VARGAS
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 96-7-200684-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-060201 del 08 julio 2026, el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados, obrando en calidad de director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato del asunto al intendente Julio Cesar Sierra Romero jefe grupo de mantenimiento y control equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/07/2026 y el 31/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 070958-DISAN informe de supervisión del 05/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-200684-26

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GUAYAS BSA Y SUS COMPONENTES GENUINOS DE LA MARCA FUJIFILM PARA LOS VIDEO GASTROSCOPIOS Y VIDEO COLONOSCOPIOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Contratista	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS
Representante legal	NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$76.588.400,00 SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$76.588.400,00 SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	30 DE AGOSTO 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 DE JULIO 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE AGOSTO 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22 DE AGOSTO 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2026
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	MOD 001 DEL 2026
Prorrogas	30/09/2026

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- El contratista el día 25/08/2026 vía correo electrónico realizo la solicitud formal a la supervisión la posibilidad de realizar prorroga del presente contrato hasta el 30/09/2026 debido a que se identifica que se requiere mayor tiempo para terminar dicha ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la solicitud mediante comunicado oficial GS-2026-076807-DISAN al Director del Hospital, el 21/08/2026 teniendo en cuenta que su terminación es el 30/08/2026.

- Durante el mes objeto del presente informe no se realizaron recibidos a satisfacción de la prestación del servicio, toda vez que no se ejecutaron actividades de mantenimiento correctivo a los equipos objeto del contrato. En consecuencia, no se efectuó la radicación ni el trámite de la facturas, razón por la cual no se generaron pagos durante el periodo reportado

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Nº.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los repuestos deben ser genuinos, por lo que se aclara que no serán tenidas en cuenta las ofertas de repuestos genéricos.	X	
2	Certificación vigente de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente (futuro contratista) deberá presentar junto con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los repuestos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X	
3	El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario o Permiso de Comercialización INVIMA vigente que ampare los repuestos ofertados. NOTA: Conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 5000-0001-22, los accesorios, consumibles, partes o componentes diseñados para usarse junto con un equipo biomédico, y que sean necesarios para cumplir con la finalidad prevista por el fabricante, deben estar amparados por un Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA. En este sentido, no es suficiente aportar únicamente el registro sanitario del equipo principal, salvo que en dicho acto administrativo se especifique expresamente que dicho registro también cubre los repuestos exclusivos del mismo. En caso contrario, cada accesorio o consumible deberá contar con su propio registro sanitario o permiso de comercialización vigente, como condición habilitante para su aceptación en el proceso.	X	
4	El oferente deberá presentar con su oferta fichas técnicas y/o ficha de datos técnicos y/o datasheet del fabricante y/o documento técnico de referencia del repuesto (en idioma castellano) de cada uno de los repuestos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo, solamente para los casos que aplique.	X	
5	**Garantía por repuestos genuinos**: El Oferente (futuro contratista) debe ofrecer la garantía por repuestos genuinos por término de tres (03) meses mínimos, a partir de la fecha de instalación	X	
6	El oferente (futuro contratista) se compromete a garantizar el cambio de los repuestos ofertados por defectos de fábrica o mala calidad en los siguientes términos: • Repuestos que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
7	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el cambio de los repuestos ofertados, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional	X	
8	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el diligenciamiento y entregar la relación de cada uno de los repuestos con la respectiva referencia y número de parte para evitar posibles fallas, cambios en los que se involucre la garantía una vez realizada la instalación del mismo.	X	
9	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que el tiempo de respuesta luego de reportar la falla de los repuestos, será máximo de doce (12) horas los cuales atenderá de lunes a viernes en horarios hábiles de 7:00 a 12:00 y 14:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, para cualquier requerimiento de proceso de garantía. Para lo cual deberá asignar contacto telefónico. | Teléfono:_____	X	
10	El oferente (futuro contratista) deberá suministrar soporte telefónico en un plazo máximo de 24 horas, en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, para cualquier requerimiento de proceso de garantía, para lo cual deberá asignar el número de contacto telefónico.	X	
11	El oferente (futuro contratista) deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio de la adquisición de los repuestos objeto del presente proceso	X	
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: ***1.*** Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	21/08/2026	

	(SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del de la Carta de Aceptación. *2.* Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. *3.* Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		
13	Si durante la ejecución el contrato surge INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el futuro contratista debe informar de manera inmediata al supervisor de la Carta de Aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X	
14	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.	X	
15	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades competentes y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
16	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional.	X	
17	El oferente (futuro contratista) en la situación de generar residuos peligrosos durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.	X	
18	En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrín, Eldrín, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC	X	
19	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos, máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto al ítem ofertado del proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista) acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: • Nombre del contratante – NIT	X	

- Nombre del contratista – NIT
- Objeto de la Carta de Aceptación.
- Fecha de expedición de la certificación
- Detalle de los servicios prestados.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de Iniciación de la Carta de Aceptación.
- Fecha de Finalización de la Carta de Aceptación.
- Anotación de cumplimiento del objeto contratado.
- Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.
- Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución de la Carta de Aceptación del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación

De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*"

Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- Certificaciones de contratos en ejecución.
- Auto certificaciones.

Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia especifica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban relacionarse.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la presente carta de aceptación que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos parciales periódicos después de realizada la visita de mantenimiento preventivo o correctivo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de los siguientes documentos:

- Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio objeto de la presente carta de aceptación suscrita por el supervisor del mismo.
- Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- Alta de almacén

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el Contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del Contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 76.588.400,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0.00	0,00%
Valor total facturado	$ 0.00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0,00%
Valor pagado	$ 0.00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 76.588.400,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

4. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplieron con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución fueron acordes.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

IT. JULIO CESAR SIERRA ROMERO
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico HOCEN (E)
Supervisor Contrato N° 96-7-200684-26
Hocen.gulog-bio@policia.gov.co